
 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

DESCRIPCIÓN GENERAL			
Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO DE 2026	HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ABOGADO CONTRATACION		
Dependencia solicitante:	REGENCIA		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		




De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 023 del 17 de octubre de 2024, que modifico parcialmente el Acuerdo 008 de 2023 (Estatuto de Contratación), la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima, adelanta los correspondientes soportes para tramitar el proceso de contratación que pretende la entidad, los cuales contienen los siguientes elementos, de acuerdo a la modalidad de selección elegida.

1. JUSTIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó El HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE, y desarrollar su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

Dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción para el año 2026, el HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE requiere el suministro de dispositivos médicos para la adecuada ejecución de sus funciones, considerando que son estos instrumentos los que garantizan el adecuado desarrollo de sus procesos

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo – asesor contratación	John Arévalo – asesor contratación	Daniela Díaz A – Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

					
TIPO DE DOCUMENTO:		ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	
FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		CONTROLADO	
NOMBRE		CÓDIGO		FECHA APROBACIÓN	
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		GJ-FOR-005		13 - 09 - 2024	
		VERSIÓN		FECHA DE VIGENCIA	
		N		4 AÑOS	

misionales y las actividades diarias de la entidad, ofreciendo a los pacientes calidad, oportunidad y seguridad en la atención del servicio de salud.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, dispone que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, utilizar cualquier mecanismo de compra que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública, así mismo se podrá contratar de manera conjunta aspectos administrativos que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

Ley 489 de 1998 su Artículo 95 establece lo relativo a los convenios Interadministrativos entre entidades públicas de cualquier orden, y, los contratos o convenios con organismos internacionales; Igualmente el Artículo 96 se refiere a los convenios de Asociación con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de sus actividades.

EI HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE, como Entidad pública su función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado hacen parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelantan todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican Y reglamentan.

La Dispensación de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO es indispensable para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales con respecto a los siguientes aspectos:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Garantizar el suministro, recepción, almacenamiento, distribución y dispensación de los tratamientos farmacológicos instaurados por los profesionales en salud autorizados para prescribir medicamentos.
- Garantizar el suministro, recepción, almacenamiento, distribución y dispensación de los medicamentos requeridos por el personal asistencial para la atención.
- Dar cumplimiento a la ruta crítica establecida en el modelo de gestión del servicio

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

farmacéutico establecidas en la Resolución 1403 del 2017 del Ministerio de Salud en el cual contempla: Selección, Adquisición, Transporte, Recepción Técnica, Almacenamiento, controles en el almacenamiento, distribución, dispensación, disposición final, seguimiento y monitoreo (programa de fármaco y tecno vigilancia) y uso prudente de los medicamentos.




El suministro de MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS corresponde a un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos elementos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con los medicamentos para la prestación de los servicios de salud se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, ya que sin estos productos no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

					
TIPO DE DOCUMENTO:		ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE		CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024	4 AÑOS

En el marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

De igual manera por medio de la SENTENCIA T-557 de 2016 la corte constitucional ha precisado que el derecho a la salud implica, no solo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente, sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben "procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como el suministro continuo y permanente de los tratamientos médicos.

El HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 00250 – 2008, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

2.1. OBJETIVOS DEL HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE CON LA CONTRATACIÓN:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la ESE, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo – asesor contratación	John Arévalo – asesor contratación	Daniela Díaz A – Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales.

En este contexto, El HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Las compras conjuntas, busca una gestión económica más eficiente de los recursos de las diferentes entidades participantes.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2026 DE COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS ADELANTADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 06 DE 2026"

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA – ESE, requiere contratar el suministro de medicamentos para lo cual el CONTRATISTA se compromete a Proveer el servicio de conformidad a la siguiente ficha técnica:

MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

Código	Descripción	Cantidad Mensual	Unidades Contractuales	Menor Valor
CC0856	AGUJA HIPODERMICA 25X5/8	100	700	\$ 79
CC2771	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 23	1	7	\$ 338
CC2772	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 24	1	7	\$ 338
CC4435	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	12	84	\$ 39
CC0748	CAMARA ESPACIADORA PARA APLICACIÓN DE INHALADORES POR VIA RESPIRATORIA - ADULTO (INHALOCAMARA ADULTO)	15	104	\$ 5,492
CC2823	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 14	15	105	\$ 2,640
CC2824	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 16	15	105	\$ 2,640
CC2820	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 18	100	1100	\$ 2,640
CC2821	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 20	100	1100	\$ 2,640
CC2822	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 22	100	600	\$ 2,640
CC2839	CINTA METRICA OBSTETRICIA DESECHABLE (ALTURA UTERINA) DE 50 CMS	5	35	\$ 8,662
CC2885	EQUIPO PERICRANEAL # 22	1	7	\$ 338
CC2028	EQUIPO PERICRANEAL NO. 20	1	7	\$ 338
CC2029	EQUIPO PERICRANEAL NO. 21	1	7	\$ 338
CC2029	EQUIPO PERICRANEAL NO. 21	1	7	\$ 338
CC2030	EQUIPO PERICRANEAL NO. 25	1	7	\$ 338
CC3379	ESPARADRAPO FIXOMULL 10 X 10	4	27	\$ 38,961
CC2868	ESPARADRAPO FIXOMULL 15 X 10M	4	28	\$ 51,818
CC0985	FERULAS NAALES DE DIFERENTES DIMENSIONES	2	14	\$ 109,816
CC2440	INDICADOR QUIMICO A VAPOR X 240 TIRAS REF. 1250 MARCA 3M	1	200	\$ 729
CC1009	INHALOCAMARA PEDIATRICA	15		

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE






Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CC3216	QUIRURGICO FRASCO * 1000 CC (QUIRUCIDAL)	10		48	\$ 37.520
CC3217	JABON QUIRURGICO FRASCO * 500CC (QUIRUCIDAL)	10		48	\$ 20.058
CC1030	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	50		200	\$ 449
CC1033	JERINGA DESECHABLE 60ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	100		200	\$ 1.098
CC3225	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE BLANCO	100		700	\$ 242
CC3661	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO REF: SE601A 110X140X150 PAQ EN Z UNIDAD	1		7	\$ 14.610
CC3236	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA FUKUDA 63 MM * 100MM*300 DOBLADO EN Z (Puesto Salud Villagomez)	1		7	\$ 27.095
CC2480	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE 110X90X300	3		40	\$ 18.308
CC2516	PROLENE 2- 0 REF. 62 RT1 C.A. RT	20		250	\$ 12.095
CC2985	SABANA DESECHABLE CON RESORTE	200		1230	\$ 2.893
CC2546	SONDA NELATON No 20	1		6	\$ 784
CC2635	SONDA SUCCION #06	5		15	\$ 825
CC2636	SONDA SUCCION #08	5		15	\$ 826
CC2638	SONDA SUCCION #12	5		15	\$ 826
CC2565	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B	1		5	\$ 3.112
CC1377	TUBO TORAX No 28	1		1	\$ 5.269
CC1377	TUBO TORAX No 28	1		1	\$ 5.269
CC2170	VENDA DE ALGODON 3X5	7		240	\$ 969
CC1393	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	23		282	\$ 1.703
CC1395	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	23		270	\$ 2.462
CC2296	KIT DE INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES PEDIATRICO	3		10	\$ 34.923
CC2584	KIT DE INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES ADULTO	3		10	\$ 34.923
CC4130	GEL SOLIDIFICANTE BOBRE X 10GRAMOS	10		20	\$ 7.510.00
CC3224	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE AZUL	15		100	\$ 242.00
CC3225	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE BLANCO	15		100	\$ 242.00
CC3226	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE MORADA	15		100	\$ 242.00
CC3227	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE ROJA	15		100	\$ 242.00
CC3228	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE VERDE	15		100	\$ 242.00

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

Se exige que el oferente, junto con su oferta económica, indique cuál será el laboratorio para cada medicamento ofertado, lo anterior en razón a que el comité médico que acompañará el proceso de selección del contratista, conformado por un médico y un regente de farmacia, determinará si de acuerdo a los criterios de experiencia y conocimiento en la materia, el medicamento ofertado y elaborado por un determinado laboratorio, cumple con las necesidades de la entidad. En caso negativo, se solicitará al oferente que modifique por única vez el laboratorio ofertado.

4.1. DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73101701	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	INDUSTRIA DE PLÁSTICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS O MEDICINA




5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA es parte de la estructura y organización de la Administración Pública ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, en marcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado.

Conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 194, establece que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica,

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso y sometidas al régimen jurídico previsto en dicha ley.

De otra parte, el numeral sexto del artículo 195 de la ley 100 de 1993 es la que denomina la excepcionalidad en temas contractuales por parte de las ESE, así:

“ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”




En mismo sentido, se estipula en la Resolución 5185 de 2013, denominada: *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*, al determinar en su artículo segundo lo siguiente:

“Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución.”

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 62 de la Ley 1438 de 2011, en relación con las redes integradas de servicios de salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud podrán asociarse y en ejercicio de su autonomía determinarán la forma de integración y podrán hacer uso de mecanismos administrativos y financieros que las hagan eficientes, observando los principios de libre competencia.

De igual manera en su artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, dispone que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, utilizar cualquier mecanismo de compra que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública, así mismo se podrá contratar de manera

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGION DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

conjunta aspectos administrativos que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

La ley 489 de 1998 su Artículo 95 establece lo relativo a los convenios Interadministrativos entre entidades públicas de cualquier orden, y, los contratos o convenios con organismos internacionales; Igualmente el Artículo 96 se refiere a los convenios de Asociación con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de sus actividades.

El Acuerdo No. 008 de 2023 (junio 05 de 2023) "POR MEDIO DEL CUAL EL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA" en su Capítulo IV - DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, en su artículo decimo dispone "ARTÍCULO 10 - De los actos y contratos que requieren autorización previa de la Junta Directiva. Requieren la autorización previa de la Junta Directiva de la empresa los siguientes actos y contratos, cualquiera que sea su cuantía":

(...)

c) La participación de la Empresa en contratos de sociedad, alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación




(...)

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 008 de 2023 actualizado y modificado parcialmente mediante Acuerdo No 023 de 2024, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

6. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL OFERENTE- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2026 DE COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyo OBJETO es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LAS

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	.03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURA Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS E.S.E. HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO

Que, dicho convenio tiene el propósito de satisfacer los requerimientos y necesidades, de las instituciones Hospitalarias, utilizando un mecanismo de compra que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública, contratando de manera conjunta de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se presenta un estudio de mercado realizado para definir los costos de la contratación a adelantarse. El estudio incluyó un análisis de precios históricos, de ofertas de empresas del sector, análisis de la demanda y/o precios de contratos similares de otras entidades, y otras variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato y, se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

7.1. Análisis de Precios Histórico

La Entidad realizará un análisis de contratación histórica realizada en la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima referente al "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA.

DATOS DEL CONTRATO			
No.	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
N° 181	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDVI-1292-2024.	14 Día(s)	\$10'000.000

7.2. Análisis de la oferta:

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGION DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

En atención y cumplimiento a este convenio, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA liderará el proceso precontractual a través de la modalidad de Convocatoria Pública de acuerdo a su manual de contratación, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026, para que luego la entidad pueda contratar con los proponentes escogidos de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo 008 de 2023

7.3. Análisis de la demanda: Para el efecto se parte de contratos suscritos por otras entidades para ejecutar objetos similares al de la presente contratación, para lo cual se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente contratación:

7.4. Otras Variables Utilizadas para calcular el valor del contrato:

La E.S.E Hospital Hilario Lugo de Sasaima ha considerado guiarse teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad que se plantean para el contrato a celebrar, la dedicación, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar las actividades contratadas, además de analizar contratos celebrados con antelación por la Entidad, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato.

8. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO




8.1. VALOR:

Conforme a lo anteriormente expuesto, para la presente vigencia se determina un valor para el contrato de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 26.965.546) MCTE IVA INCLUIDO.**

8.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES DE PRESUPUESTO

El pago a que el Contratante se obliga en virtud del contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 250 del 17 junio de 2026, por un**

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

					
TIPO DE DOCUMENTO:		ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE		CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024	4 AÑOS

valor de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 26.965.546) MCTE**, que se adjunta a este documento, con la siguiente descripción:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.01.03.02.01 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) INSUMOS	VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$26.965.546) MCTE

8.3. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, ubicada en la Carrera 4 No. 8ª - 7, del Municipio de Sasaima - Cundinamarca- - Colombia. Teléfono 3176360752-Correo: gerencia@hospitalhilariolugo.gov.co.

8.5. FORMA DE PAGO:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**, PAGARÁ A EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS POR LOS SUMINISTROS QUE SE VAYAN EJECUTANDO, REALIZADAS DENTRO DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud - Pensión - Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Pagos que tendrán lugar dentro de los treinta (30) días, una vez, aceptada la factura y de acuerdo al flujo de caja, previo visto bueno del supervisor

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

8.6. DISPONIBILIDAD DE FLUJO DE CAJA

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, del PAC. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, IVA, tasas y contribuciones que se generen con la suscripción del mismo.

8.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de los costos del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.




Se indica los impuestos, tasas y contribuciones que aplica la entidad:

8.7.1. IMPUESTOS

Para el pago del objeto contratado la ESE realizará los siguientes descuentos:

- RETENCIÓN POR COMPRAS: 2.5%
- RETEIVA: 15%
- PRO DEPORTES: 2.5%
- IVA, SEGÚN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE CORRESPONDA. (15%)

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

8.7.2. VARIABLES

La Variables que se han tenido en cuenta a la hora de considerar el valor estimado del , contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- Garantías a Favor de la entidad contratante.

8.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión técnica del contrato la efectuará quien designe la gerencia de la ESE, como apoyo en la gestión, la cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto del contrato, el supervisor asignado tendrá las siguientes funciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito al HOSPITAL respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el HOSPITAL, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir al HOSPITAL, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: La supervisión de las

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGION DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:		ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE		CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024	4 AÑOS

actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar el suministro de MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS objeto del contrato, dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que la E.S.E. realice.
- Garantizar la calidad y mantener el precio de MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS a suministrar de conformidad con lo estipulado en el contrato y la oferta presentada por el contratista.
- Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la E.S.E.
- El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envío del medicamento serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio.
- El contratista se compromete a remitir, a la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA., junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.

f) Todo cambio de medicamento por otro laboratorio no acordado en el contrato, deberá ser autorizado por la E.S.E., y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo.

g) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

h) Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia de la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, ubicada en la Carrera 4 No. 8ª - 7, del Municipio de Sasaima - Cundinamarca- - Colombia, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura.

i) En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.

j) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

k) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través del Supervisión o de la Gerencia.

l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

m) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

n) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.

o) Las demás acordes e inherentes al suministro de MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS que se relacionan en los término de condiciones, y que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, adelantará el proceso de selección a través de convocatoria pública, de conformidad a lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 008 de 2023, artículos 25 (Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista) y 28, donde se indica: **ARTÍCULO 28 – Convocatoria Pública.** *Es el procedimiento mediante el cual el HHLS formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la ESE, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo con la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.*

En este caso, la ESE elaborará unos términos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se subraya

LEY 100 DE 1.993: “ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: “(...)” 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. “(...)”

Resolución 5185 de 2013, “por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dispuso: “ARTÍCULO 1. OBJETO. Mediante la presente resolución se fijan los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación” (...) “ARTÍCULO 2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo,

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo – asesor contratación	John Arévalo – asesor contratación	Daniela Díaz A – Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGION DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución.” (...)

Ley 1150 de 2007, «ARTÍCULO 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.

Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal».




Proceso que se adelantara a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ASOCIA PARA DESARROLLAR NEGOCIACIÓN CONJUNTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA CON EL FIN DE RECIBIR OFERTAS DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS INTRAHOSPITALARIOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A CARGO DE LA ESE

11. REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad:

- Propuesta técnico - económica
- Formato único de hoja de vida persona natural o jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil si cuenta con establecimiento de comercio como persona natural.
- Copia de cédula de ciudadanía (si es persona jurídica, del representante legal)
- Certificado de definición de situación militar.

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

- Copia del RUT, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificaciones de experiencia
- Certificado de antecedentes de RNMC, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos - REDAM, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o revisor fiscal si aplica, para persona jurídica. Planilla de pago de aportes a sistema general de seguridad en salud, pensión y ARL como independiente del último mes que aplique, si es persona natural.
- Certificación Bancaria.
- **Demás DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR, enunciados en los respectivos términos de condiciones**

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del Contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%




13. GARANTÍAS

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2105, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

1. Cumplimiento, en cuantía del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato con una cobertura del término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en una cuantía del cinco por ciento (5%), debe extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. Calidad del servicio, en una cuantía del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual (10%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y dos (2) años más. (Artículo 1° numeral 38.1.7- Acuerdo 023 de 2024).

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo- asesor contratación	John Arévalo- asesor contratación	Daniela Díaz A - Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente

	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 - 09 - 2024
			FECHA DE VIGENCIA
			4 AÑOS

14. Cláusulas excepcionales


Dentro del contrato a celebrarse se aplicará la figura denominada cláusulas excepcionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual y, en especial, la satisfacción del interés general, que se encuentra ínsito en las actuaciones contractuales del Estado, entre otras: Sanciones, Penal pecuniaria, sesiones, etc.

15. ANEXOS:

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Estudios previos
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación:
 - Acto administrativo de apertura del proceso.
 - Términos De Condiciones y sus Anexos
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
 - Las observaciones que se radiquen en físico y vía correo electrónico.
 - Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
 - El acta de cierre.
 - Las propuestas con todos sus anexos.
 - Los informes de evaluación.
 - Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
 - La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

16. RESPONSABLE:


HEIDY JOHANA CORREA GARREÑO
 Gerente ESE HHL

Elaboró: Abogado – Asesor de Contratación

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
John Arévalo – asesor contratación	John Arévalo – asesor contratación	Daniela Díaz A – Calidad	H. Johana Correa C. - Gerente